



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC: 2023-571852-UNC-ME#SGI

---

#### **VISTO**

El procedimiento llevado a cabo para la adquisición de equipo informático e insumos para la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC identificado como CDC 166/23; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se recibieron cuatro ofertas según consta en el Acta de apertura de ofertas N°214/23 que consta en orden #65;

Que la Comisión Técnica designada por RSGI N°70/23 emitió el correspondiente Informe que obra en IF-2023-00701759-UNC-ERS#SGI orden #88;

Que la Comisión Evaluadora, designada por igual acto administrativo, emitió el correspondiente Dictamen de evaluación que obra en IF-2023-00739855-UNC-SF#SGI en orden #93 y que consta notificado y difundido según orden #95 y #100 y #101;

Que en los fundamentos vertidos en el dictamen de evaluación, indican que del análisis desde el punto de vista técnico y lo expuesto por los oferentes no existirían ofertas válidas por lo que se aconseja se declare fracasado el procedimiento;

Que desde su inicio, el procedimiento licitatorio se desarrolló de acuerdo a la normativa vigente del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el trámite se encuadra en lo prescripto por la Ordenanza HCS N° 05/13, artículo 2°, inciso III, RSGI 05/23;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar fracasada la Contratación Directa N°166/23 según lo fundamentado en el Dictamen de evaluación de orden #93;

**ARTÍCULO 2°:** Instruir a la Dirección de Equipamientos, Redes y Seguridad Informática de esta Secretaría

realice las adecuaciones necesarias con el fin de llevar a cabo de un nuevo llamado;

**ARTÍCULO 3º:** Comunicar y archivar.